



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1360/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002774, Ent. N° 1744/2021)

**VISTO:** los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), con fecha 24/5/2021 referentes a un gasto reiterado en el mes de diciembre de 2020;

**RESULTANDO:** 1) que la Contadora Delegada observó un (1) gasto por un monto de USD 1.089.935 (un millón ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco dólares) impuestos incluidos, en el mes de diciembre de 2020 por incumplimiento del Artículo 15 del TOCAF (falta de crédito disponible);

2) que el Ordenador, al efectuar la reiteración del gasto lo hizo en forma fundada;

**CONSIDERANDO:** 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la reiteración no amerita el levantamiento de la observación;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y a la Contadora Delegada Claudia Azambuya y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint, semi-transparent stamp.

Crd. Lic. Olga Santinelli Trujillo  
Secretaria General